

COMISIÓN DE HACIENDA, GESTIÓN ECONÓMICA, CONTROL DE CUENTAS Y PATRIMONIO

Sesión celebrada el 30 de enero de 2023

Siendo las doce horas, se reúnen, en sesión ordinaria, los Señores que se expresan, los cuales componen la Comisión de Hacienda, Gestión económica, Control de Cuentas y Patrimonio de esta Excma. Diputación Provincial, para deliberar sobre el siguiente:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

PRESIDENTE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
BENITO SERRANO MATA	Sí	

DIPUTADOS

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JOSE JAVIER GOMEZ PARDO	Sí	
ESTHER PEREZ PEREZ	Sí	
JESUS ALBERTO ABAD ESCRIBANO	Sí	
JOSE MANUEL YUBERO LAFUENTE	Sí	
MARIA LUISA AGUILERA SASTRE	No	
RAUL LOZANO CORCHON	Sí	
EVA MARIA MUÑOZ HERRERO	No	
ANTONIO PARDO CAPILLA	Sí	
SATURNINO LUCIANO DE GREGORIO ALCALDE	Sí	

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
MIRIAM PEREZ PERAITA	Sí



Mari Paz Ibañez García

Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores.
Punto 2º	RESOLUCIÓN ALEGACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN EJERCICIO 2023 Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA
Punto 3º	Propuesta Dictamen declaración bien no utilizable
Punto 4º	PROPUESTA -DICTAMEN DECLARACION VEHICULO NO UTILIZABLE
Punto 5º	Ruegos y preguntas

1.-Aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores.

Se aprueba por unanimidad las actas de las sesiones anteriores.

2.-RESOLUCIÓN ALEGACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN EJERCICIO 2023 Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA

Con fecha 12 de enero de 2023 se presenta por la Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza Petición de anulación de anuncio y procedimiento de información pública en anuncio relativo a expediente administrativo de APROBACIÓN inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023 de la Exma. Diputación de Soria. Boletín Oficial de Soria de fecha 31/12/2022.

En dicha petición se expone Que el citado anuncio del expediente y boletín indicado no pone accesible en vía telemática de forma libre la documentación del expediente/procedimiento que se somete a información público/participación pública, lo cual incumple los derechos de los ciudadanos e interesados de acuerdo a la Ley 29/2015.

Y se solicita

1. Que la asociación ASDEN-Ecologistas en Acción tiene el carácter de organización ambiental y tiene entre sus objetivos estatutarios la defensa del medioambiente, y que nos son de aplicación los derechos establecidos en la Ley 27/2006 de acceso a la información ambiental, en razón a nuestro carácter de organización ambiental



2. Que dado que el se incumple el artículo 83.2 ley 39/2015 y al parecer la condición de disponibilidad de la documentación no se ha cumplido desde la publicación del Anuncio, como resultaría preceptivo, y se produce la indefensión de los ciudadanos y se ha menoscabado la finalidad de un procedimiento de información y participación pública, se solicita que se vuelva a publicar el mismo con el plazo establecido plazo previsto en el Anuncio de exposición al público, a partir del momento en que este expediente esté efectivamente disponible para la consulta de los interesados.

3. Que de no cumplir este trámite se está vulnerado la Ley 39/2015, el expediente deberá ser declarado nulo, con las correspondientes responsabilidades que ello pueda suponer de acuerdo a la Ley 40/2015.

4. Se nos remita la resolución del acuerdo de volver a publicar el anuncio, y se nos notifique la publicación del mismo.

Dicho escrito fue contestado mediante Oficio de Presidencia y notificado a la Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza con fecha 18 de enero de 2023 en el que se concluía que no se había vulnerado el procedimiento, ni el Presupuesto es nulo, ni procede el reinicio del periodo de información pública, no obstante, dicho escrito también establecía un mandado de publicación en el portal de transparencia provincial, al que se dio cumplimiento en esa misma fecha.

Transcurrido el periodo de exposición al público del Presupuesto, ASDEN no presenta ningún nuevo escrito formulando alegaciones. Tampoco se ha presentado reclamación alguna otra por parte de otra persona o entidad.

Con fecha 24 de enero de 2023, la Intervención Provincial solicita a esta Secretaría General informe jurídico sobre: Si se entiende que dicho escrito debe considerarse como una alegación al presupuesto, a efectos de su resolución en Pleno para la aprobación definitiva del Presupuesto.

Con fecha 25 de enero de 2023 se emite informe jurídico por la Secretaría en el que se propone la inadmisión de la reclamación presentada por Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza en base a los argumentos jurídicos contenidos en dicho informe y en consecuencia, aprobar definitivamente el presupuesto.

Primero.- Inadmitir la reclamación presentada por Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza por no acreditar los intereses que le son propios, que defiende y que se ven afectados, conforme exige el art 170.1 c) del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Aprobar definitivamente el presupuesto provincial para año 2023, ordenando su inserción en el BOP de la forma establecida en el art. 169.3 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo,



por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez examinado el expediente, por el grupo socialista se solicita la separación de los dos acuerdos para su votación por separado, por lo que se procede a votar los puntos de manera individual.

La Comisión dictaminó por unanimidad, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Inadmitir la reclamación presentada por Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza por no acreditar los intereses que le son propios, que defiende y que se ven afectados, conforme exige el art 170.1 c) del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión dictaminó, con cuatro votos a favor (dos del Grupo Popular, uno de la Plataforma del Pueblo Soriano y uno de Ciudadanos) y cuatro abstenciones del Grupo Socialista, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el presupuesto provincial para año 2023, ordenando su inserción en el BOP de la forma establecida en el art. 169.3 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.-Propuesta Dictamen declaración bien no utilizable

Por la Sección de Patrimonio se han tramitado sendos expedientes previamente informados por el técnico de Medio Ambiente para la declaración de no utilizables de los siguientes bienes de dominio público- servicio público, al no tener utilidad alguna para el Servicio por ser vehículos de carga trasera y actualmente no haber contenedores de este tipo en los municipios con los que esta Diputación tiene convenio para prestar el servicio:

Camión recolector de residuos con matrícula 1073DCX, marca MERCEDES -BENZ, modelo 1828L, matriculado con fecha 23 de noviembre de 2004. Código inventario bienes: 1.112.

Camión recolector de residuos con matrícula 8281DCW, marca MERCEDES - BENZ, modelo 1828L, matriculado con fecha 23 de noviembre de 2004. Inscrito en el Inventario de Bienes con el código 1.113.

Vistos los informes emitidos por la Sección de Patrimonio y los informes de Vicesecretaría en los que se indica que la declaración de un bien como no utilizable determina, conforme al art. 7.1 del RBEL, que pasa a ser bien patrimonial, siendo preciso tramitar el cambio de calificación jurídica de estos vehículos que son dominio público, el Presidente, mediante Decretos de 10 de mayo y 25 de octubre de 2022 acordó iniciar los expedientes para la alteración de la calificación jurídica de dichos bienes y la apertura de información pública por plazo de un mes para su posterior elevación a la Comisión Informativa correspondiente y aprobación por el pleno



corporativo, en su caso, por mayoría absoluta.

Habiéndose realizado la exposición pública de ambos expedientes sin que se hayan presentado alegaciones y visto que en la tramitación de ambos expedientes se han cumplido los trámites previstos en el art. 8 y sg. del R.D. 1732/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Primero: Proponer al Pleno la alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes calificados como bienes de dominio público -servicio público- que pasan a ser bienes patrimoniales:

- Camión recolector de residuos con matrícula 1073DCX
- Camión recolector de residuos con matrícula 8281DCW

Segundo: Declarar dichos vehículos como bienes no utilizables y proceder a la rectificación del Inventario de Bienes de la Corporación Provincial, en los términos previstos en el art. 20 i) del Reglamento de Bienes.

Tras debatirse el Expediente, la Comisión lo dictaminó favorablemente por unanimidad.

4.-PROPUESTA -DICTAMEN DECLARACION VEHICULO NO UTILIZABLE

Por la Sección de Patrimonio se han tramitado sendos expedientes previamente informados por el técnico de Medio Ambiente para la declaración de no utilizables de los siguientes bienes de dominio público- servicio público, al no tener utilidad alguna para el Servicio por ser vehículos de carga trasera y actualmente no haber contenedores de este tipo en los municipios con los que esta Diputación tiene convenio para prestar el servicio:

Camión recolector de residuos con matrícula 1073DCX, marca MERCEDES -BENZ, modelo 1828L, matriculado con fecha 23 de noviembre de 2004. Código inventario bienes: 1.112.

Camión recolector de residuos con matrícula 8281DCW, marca MERCEDES - BENZ, modelo 1828L, matriculado con fecha 23 de noviembre de 2004. Inscrito en el Inventario de Bienes con el código 1.113.

Vistos los informes emitidos por la Sección de Patrimonio y los informes de Vicesecretaría en los que se indica que la declaración de un bien como no utilizable determina, conforme al art. 7.1 del RBEL, que pasa a ser bien patrimonial, siendo preciso tramitar el cambio de calificación jurídica de estos vehículos que son dominio público, el Presidente, mediante Decretos de 10 de mayo y 25 de octubre de 2022 acordó iniciar los expedientes para la alteración de la calificación jurídica de dichos bienes y la apertura de información pública por plazo de un mes para su posterior elevación a la Comisión Informativa correspondiente y aprobación por el pleno



corporativo, en su caso, por mayoría absoluta.

Habiéndose realizado la exposición pública de ambos expedientes sin que se hayan presentado alegaciones y visto que en la tramitación de ambos expedientes se han cumplido los trámites previstos en el art. 8 y sg. del R.D. 1732/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Primero: Proponer al Pleno la alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes calificados como bienes de dominio público -servicio público- que pasan a ser bienes patrimoniales:

- Camión recolector de residuos con matrícula 1073DCX
- Camión recolector de residuos con matrícula 8281DCW

Segundo: Declarar dichos vehículos como bienes no utilizables y proceder a la rectificación del Inventario de Bienes de la Corporación Provincial, en los términos previstos en el art. 20 i) del Reglamento de Bienes.

Tras debatirse el Expediente, la Comisión lo dictaminó favorablemente por unanimidad.

5.-Ruegos y preguntas

No se formuló ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretaria Delegada de la Comisión, CERTIFICO.

Documento firmado electrónicamente